

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informe al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Capital Humano de la Nación, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en los términos del art. 100, inc. 11 de la Constitución Nacional, respecto de las siguientes cuestiones vinculadas al Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo":

- a) Informe sobre la cantidad de beneficiarios del Programa "Potenciar Trabajo" existentes al momento de contestación del presente pedido;
- b) Informe sobre la cantidad de beneficiarios del Programa "Potenciar Trabajo" cuyo otorgamiento o permanencia resulte incompatible con lo previsto en el punto 7.2. del Anexo de la Resolución N°121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; desde el año de su implementación hasta el momento de contestación del presente pedido.
- c) En caso de arrojar resultados positivos la información solicitada en el punto b), especifique cantidad de sujetos en infracción de la norma con detalle de la causal de incompatibilidad correspondiente.
- d) Informe las medidas y plan de acción a adoptarse en caso de acreditarse situaciones de incompatibilidad previstas en la Resolución N°121/2020 y su Anexo para el otorgamiento y mantenimiento del del Programa "Potenciar Trabajo".

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: SABRINA AJMECHET; MARTIN ARDOHAÍN; HECTOR RAÚL STEFANI; JOSÉ NUÑEZ; MARILÚ QUIROZ; SERGIO EDUARDO CAPOZZI; GERMANA MARÍA FIGUEROA CASAS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Que por Resolución N°121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social se crea el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

El propósito invocado en ese momento era de *"contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica"*.

Que dicho Programa fue implementado luego de dejar sin efecto los anteriores existentes, denominados Programa "Hacemos Futuro" y Programa "Proyectos Productivos Comunitarios", cuyos beneficiarios fueron transferidos automáticamente al Programa "Potenciar Trabajo".

Con el objeto de llevar adelante su ejecución se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL "POTENCIAR TRABAJO" que integran como Anexo la Resolución N°121/2020 que, entre otras cosas, estableció las condiciones de "ingreso, permanencia y egreso de los titulares".

Específicamente, en referencia a las incompatibilidades reseñadas en el punto 7.2 del Anexo, se dispuso que el ingreso y permanencia en el Programa resulta incompatible para aquellas personas que *posean empleo formal; sean prófugos de la justicia; sean titulares de cualquier tipo de establecimiento comercial en carácter de propietario, arrendatario, usufructuario u otro; sea titular de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera que no se encuentre comprendido en el Registro Nacional de la Economía*

Popular; quienes perciban subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sea propietario de más de un inmueble, automotores, embarcaciones y/o aeronaves con antigüedad menor a diez años y sean titulares de pensiones u otras prestaciones del Sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro sistema público de protección; sean empleados provinciales, municipales o de ONG's y sean personas con empleo formal registrado.

Lo cierto es que conforme surge de las diferentes publicaciones periodísticas e incluso de la información trascendida respecto de la investigación preliminar identificada como caso "Coirón N°234746/23" que dio lugar a la denuncia formulada por el Fiscal Federal, Dr. Guillermo Fernando Marijuan, nuestro país se encontraría ante uno de los mayores fraudes de su historia por el otorgamiento de programas sociales a personas que cuentan con empleos registrados en diferentes provincias, lo cual genera un perjuicio directo y concreto sobre el patrimonio público.

En ese sentido, se han podido identificar 8535 personas beneficiarias del Programa "Potenciar Trabajo" que a su vez cuentan con un empleo registrado en 10 provincias de nuestro país, restando aún que se cotejen los padrones de 13 provincias más como también el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que hasta el momento arroja un perjuicio anual de 7.800 millones de pesos que es injustamente soportado por todos los contribuyentes.

Es preciso recordar que, durante la gestión de gobierno anterior, se han detectado otras irregularidades relacionadas con la existencia de casi 160.000 beneficiarios que viajaron al exterior en aviones comerciales y privados, cruceros, barcos y autos mientras recibían un beneficio social diseñado para personas de "alta vulnerabilidad social y económica".

Entiendo que como representantes del pueblo de la Nación Argentina no podemos estar ajenos a esta situación y es nuestro deber legislar en beneficio de la sociedad para dejar sin efecto estos desmanejos propios de gobiernos populistas,

acostumbrados a hacer política a costa de los ciudadanos y es por ello, que resulta sumamente importante contar con la información que mediante este proyecto de resolución se busca obtener, al efecto de promover un marco regulatorio general para el otorgamiento de programas y beneficios sociales que sean financiados con la contribución de todos los argentinos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: SABRINA AJMECHET; MARTIN ARDOHAÍN; HECTOR RAÚL STEFANI; JOSÉ NUÑEZ; MARILÚ QUIROZ; SERGIO EDUARDO CAPOZZI; GERMANA MARÍA FIGUEROA CASAS